CONTRATO No.	2
CONTRATANTE	COLEGIO IED CUNDINAMARCA NIT.900.199823-4
CONTRATISTA	BQ ANYS DE COLOMBIA SAS NIT. 900581082-0
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR EXTERNO, PARA EL COLEGIO IED CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026
VALOR	14.000.000
PLAZO EJECUCION	12 MESES
FECHA SUSCRIPCION	20 de Enero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **HENRY HERNANDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.320.305 expedida en Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación del colegio **IED CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No.3973 del 02 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará El Colegio, y de otra parte, BQ ANYS DE COLOMBIA SAS con NIT. No.900581082-0 y quien adelante se denominará el Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El contratista se obliga para con el Colegio a prestar sus servicios profesionales como Contador por el término de un mes, conforme a la propuesta presentada por el contratista que hace parte integral del presente documento. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: **a**) Elaborar Comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones financieras y patrimoniales del colegio, particularmente de sus ingresos, de sus egresos, de cuentas de almacén, de inventarios. de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de tesorería y presupuesto (cuentas cero) y de ajustes contables. b) Imprimir libros auxiliares de contabilidad todos los meses). C) Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de tesorería y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como Pagaduría, Almacén e Inventarios. d) Generar en medio impreso mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad, Diario y Mayor, debidamente foliados, pre numerados, rubricados y respaldados con acta de apertura suscrita por el Ordenador del gasto. e) Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar del colegio y reportarlo oportunamente en el formato oficial a la SED; f) Elaborar y remitir oportunamente en los formatos oficiales a la SED de manera trimestral el balance general, el estado de actividad financiera económica y social, el estado de cambios en el patrimonio, las cuentas recíprocas y mensualmente las notas a los Estados Contables. g) Certificar los Estados Contables y firmarlos anteponiendo el número de matrícula profesional. h) Aplicar mensualmente indicadores financieros que orienten la medición de la gestión financiera del Fondo de Servicio Educativo, presentar los resultados obtenidos al Ordenador del gasto para su evaluación y toma de decisiones. I) Presentar mensualmente al Consejo Directivo los Estados Contables para aprobación. j) Publicar mensualmente en un lugar del colegio, visible y público, los Estados para efectos del control social. k) Preparar la cuenta contable semestral y anual para su presentación oportuna a la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con las normas vigentes. l) Liquidar y revisar oportunamente las retenciones de impuestos que deban ser declaradas y canceladas mensualmente por el colegio, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente. m) Asesorar al colegio en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes del colegio, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias. n) Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros documentos soportes exigiendo a través del Ordenador del gasto los reintegros a que haya lugar; ñ) Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando mensualmente al Ordenador del gasto las recomendaciones para su mejoramiento. o) Velar para que los colegios manejen sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas e incluidas en el *ranking* financiero determinado por el comité de riesgos de la Dirección del Tesoro Distrital y tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos. p) Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas, además de las exigencias tributarias y contables entre otras, con las siguientes condiciones normativas de carácter presupuestal vigentes. q) Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catálogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Distrital y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– y Organismos de Control. r) Subir el informe anual de Contraloría en el aplicativo destinado para tal fin. s) Apoyar a la Oficina de Pagaduría en la rendición de informes a los diferentes entes de control. **TERCERA. DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del 20 de enero de 2026. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma **de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** Moneda corriente, que el colegio pagará al contratista a la presentación de informe mensual con sus respectiva factura o cuenta de cobro así: **Doce (12) pagos por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) c/u, mensual,** previa certificación de servicio prestado a

satisfacción, expedida por el Rector del Colegio IED CUNDINAMARCA o la persona que el delegue para este fin y la presentación del recibo de pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). **QUINTA. DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR**. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector o la persona que el delegue para tal fin . **SÉXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita del Colegio. **SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de los pagos a que se obliga el colegio se realizará con cargo al rubro Honorarios entidad. Código 311020301 del presupuesto de gastos de la vigencia, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13 del 01 de Abril de 2025 y a su correspondiente registro presupuestal. **OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna(s) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato **NOVENA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, El Colegio podrá imponerle multas proporcionales al valor pagado. El valor de las multas se tomará de la garantía constituida por el contratista. **DÉCIMA. PENA PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará al Colegio a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Colegio por el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD**. El colegio podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**. El presente contrato está sometido totalmente a la ley colombiana y a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Reglamento de Contratación del Colegio, quedando entendido que no habrá vinculación de carácter laboral alguna entre El Colegio y el contratista. El contratista no está obligado a constituir póliza de garantía, puesto que las labores realizadas no constituyen riesgo para el Colegio, debido a que al contratista se le paga el valor mensual, una vez presentada la contabilidad y el informe correspondiente al mes objeto del pago. **DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: ¡a) Certificado de disponibilidad Presupuesta! expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones financieras, firma del contrato por parte de las partes. b) En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 se exige la afiliación por parte del contratista al sistema de Seguridad Social e Integral, requisito que se entenderá cumplido con la constancia de afiliación. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Para constancia se firma en Bogotá D.C a los 20 días del mes de Enero de 2026.

HENRY HERNANDEZ SUAREZ
Rector Colegio I.E.D CUNDINAMARCA

BQ ANYS DE COLOMBIA SAS.
Contratista

Proyectó y elaboró,

Yolanda Rueda Londoño
AAFF IED CUNDINAMARCA